Bucaramanga, 14 de Julio de 2026

PARA: **JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA**
Director General

DE: **DIANA CAROLINA SARMIENTO SOLANO**
Asesora de Calidad – SUPERVISORA CONTRATO 003 – 2026

Cordial saludo, Para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es indispensable contar con un Sistema Integrado de Gestión que permita optimizar los procedimientos y la información documentada en la Entidad. Es por esto, que se hace necesario realizar el mantenimiento y seguimiento a los parámetros establecidos en la norma ISO 9001:2015 y 14001:2015 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con el propósito de optimizar los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del sistema integrado de gestión.

El servicios requerido se traduce en continuar con el acompañamiento de una persona que preste servicios profesionales Especializados, con el fin de brindar apoyo a la Oficina Asesora de Calidad en el desarrollo, mejoramiento continuo de las políticas internas y el afianzamiento de los principios de transparencia y objetividad; y así mismo para el apoyo para la elaboración de información documentada que se requieran para la optimización de procesos y procedimientos que demande la alta dirección dentro del propósito misional, la gestión de los programas ambientales y el desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental en cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo municipal del cuatrienio en lo concerniente a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Adicionalmente a lo anterior, se requiere profesional idóneo certificado como Auditor Interno en la norma ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad, para apoyar la Auditoría interna del SIG de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, dando así continuidad a las auditorías internas que ya han sido realizadas por este personal.

En calidad de supervisora del contrato y con las consideraciones expuestas anteriormente, se pudo determinar la conveniencia y oportunidad de prorrogar y adicionar el contrato **No. 003-2026 suscrito entre la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA y JULIAN EDUARDO ARENAS RODRIGUEZ;** ya que se hace necesario la continuidad de este servicio así:

OBJETO DEL CONTRATO: OTROSI N° 01 AL CONTRATO N° 003 DE 2026 PARA ADICIÓN Y PRORROGA, CUYO OBJETO ES: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA OFICINA DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO BUCARAMANGA PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

Valor Inicial del Contrato:	VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000).
Valor Adicional del contrato:	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000).
Valor Total del Contrato:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000).
Plazo Inicial del Contrato:	SEIS (6) MESES
Plazo adicional del Contrato:	TRES (3) MESES
Plazo Total del Contrato:	NUEVE (9) MESES

De lo anterior se deja constancia que el contratista ha ejecutado el contrato de prestación de servicios satisfactoriamente, tal y como se evidencia en los informes del contratista y de supervisor publicados en la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Diana C. Sarmiento S.

DIANA CAROLINA SARMIENTO SOLANO
Asesora Grado 02 Calidad

Julian Arenas

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-030
		Serie:
	SOLICITUD DE CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES	Versión: 02
		Página 1 de 1

Fecha	14 de Julio del 2026		
Oficina solicitante	Calidad		
Dirigido a:	Oficina Asesora de Planeación		
Objeto de la prestación del servicio	**OTROSI No. 1 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 003-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA OFICINA DE CALIDAD DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**		
Tipo de requerimiento	Solicito se certifique si dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2025, se encuentra incluido el objeto contractual mencionado.		
Valor y plazo	VALOR: $ 12.000.000 (Doce Millones de pesos M/cte)		PLAZO EN LETRAS Y NÚMEROS: TRES (3) MESES
Modalidad de Selección	Contratación Directa	Código UNSPSC	80111600
Rubro afectado financieramente. HONORARIOS	Número de Rubro: **2.1.2.02.02.008.01**	Gastos de Funcionamiento: XX	Gastos de Inversión: __
Firma	Diana C. Sarmiento S **DIANA CAROLINA SARMIENTO SOLANO** Asesor 02 Calidad		

Certificado No. C.1.9.7

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCION DE TRANSITO DEBUCARAMANGA

CERTIFICA

Que de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2026 adoptado mediante Resolución No. 010 del 07 de enero de 2026, aparece registrada la siguiente información:

Objeto contractual:	**C.1.9.7** OTRO SI No. 01 EN ADICION Y PRORROGA LA CONTRATO No. 003-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIÓNALES ESPECIALIZADOS EN LA OFICINA DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN"
Valor:	DOCE MILLONES PESOS M/CTE ($12.000.000)
Rubro Afectado:	2.1.2.02.02.008.01
Plazo:	TRES (03) MESES
Vigencias futuras:	N/A

Se expide la presente el 14 de julio de 2026, de conformidad con la solicitud realizada por la jefe oficina Asesora de Calidad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Atentamente,

DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

	PROCESO GESTION FINANCIERA	Código: FT-GFINA-003
		Serie: 120-3,2-37
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 09
		Página 1 de 1

1. **INFORMACIÓN GENERAL**

Fecha de Solicitud del Certificado:	**Julio 14 de 2026**

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN / TIPO DE SOLICITUD

Orden de Compra ____	Orden de Servicio. _X___	Consultoría ___	Convenio ___
Contrato de Obra, Servicios y/o Suministro ___		Otro ¿Cuál?:___	
Contrato de Prestación de Servicios (CPS):			
Honorarios: ___		Otros Servicios Personales: ____	

2. **CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL GASTO - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

Tipo de Gasto:	Funcionamiento __X__ Inversión_____
Concepto / Justificación: **OTRO SI No. 1 En Adición y Prorroga al Contrato 003-2026 cuyo objeto es : PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA OFICINA DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO BUCARAMANGA PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**	
Nombre del Rubro	Honorarios
Número del Rubro (Código)	**2.1.2.02.02.008.01**
Valor en Números ($):	$ 12.000.000
Valor en Letras:	Doce Millones de Pesos M/Cte

3 SOLICITANTE, AUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

A. SOLICITANTE (Dependencia Gestora)	**B. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN**
Oficina Solicitante: OFICINA DE CALIDAD Funcionario Responsable: Diana Carolina Sarmiento Solano Diana C. Sarmiento S. Firma funcionario:	Nombre del Ordenador del Gasto: Jhair Andrés Manrique Bautista Director General Firma Ordenador del Gasto:
C. RECEPCIÓN SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	**D. VIABILIDAD PRESUPUESTAL**
Fecha de Recibido: DD / MM / AAAA Firma de Recibido:	Vo.Bo. Subdirector(a) Financiero(a) Firma:





DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB

Nit: 890204109-1

PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: CDP2026-0564

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	RP - RECURSOS PROPIOS		$ 12.000.000,00
			TOTAL	**$ 12.000.000,00**

Valor: DOCE MILLONES DE PESOS
Unidad Gestora: D102 CALIDAD
Acto Administrativo: RES. 845-2025
Fecha Inicial: 14-JULIO-2026
Fecha Vencimiento: 31-DICIEMBRE-2026
Concepto del CDP: OTROSÍ No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 003-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA OFICINA DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO BUCARAMANGA PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.DATOS DEL CONTRATO

Expedido en Bucaramanga a los 14 días del mes de julio de 2026

JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaboro: CROA

Impreso por: CLAUDIA MILENA ROA URIBE
Email: info@transitobucaramanga.gov.co
Km 4 vía Girón - Bucaramanga (Santander) Tel. PBX: 3174347156

Desarrollado por: Neptuno Smart System

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD-
OTROSI No. 01 PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO No. 003-2026 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y JULIAN EDUARDO ARENAS RODRIGUEZ

OFICINA SOLICITANTE: CALIDAD

1. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

FECHA: 14 JULIO DE 2026

NOMBRE DEL FUNCIONARIO GESTOR: DIANA CAROLINA SARMIENTO SOLANO

CARGO DEL FUNCIONARIO GESTOR: ASESOR DE CALIDAD

NOMBRE DEL SUPERVISOR CONTRATO NO. 003-2026: DIANA CAROLINA SARMIENTO SOLANO

CARGO DEL SUPERVISOR: ASESOR GRADO 02 CALIDAD

2.- REALIZACION DE ESTUDIOS PREVIOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1.1 NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga –DTB- es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, desde su propósito misional Conforme al Código Nacional de Tránsito y demás normatividad legal vigente oferta servicios a la comunidad que como fin último y objetivo primordial tienen el garantizar el cumplimiento del código nacional de tránsito, por lo cual adelanta diferentes operativos de Control al tránsito vehicular en procura de la seguridad vial en el municipio, promoviendo la prevención de accidentes de tránsito, recuperación del espacio público y control de la movilidad de la ciudad. Para el cumplimiento de esa nombrada misión institucional, la entidad ofrece un portafolio de servicios a la comunidad, dentro de los cuales se encuentran el registro de los vehículos, la expedición de licencias, la atención a los usuarios que son objeto de control por comparendos proceso resultante del control vial efectivo por parte de los agentes de tránsito, procesos de educación vial, entre otros que han venido en aumento por el incremento natural del parque automotor, por lo cual de manera correlacional, aumenta los procesos administrativos, incrementando el volumen de trabajo dentro de cada una de las dependencias, y con ello las necesidades de personal profesional y de apoyo en diferentes áreas, que se transforman en requerimientos obligados para lograr una atención oportuna a la ciudadanía.

Estos procesos, debido a la falta de personal de planta adscrito a la entidad, se han convirtiendo en la necesidad de contratar mediante la prestación de servicios, profesionales y personal de apoyo, en aras de desafectar los procesos que ha hoy, se han visto claramente retrasados, generando aumento en los tiempos de servicio, que se convierten en factores de riesgo, para el no logro de los objetivos de la entidad y que pueden ser objeto de investigaciones por parte de entes de control, tanto internos como externos, además de verse claramente afectada la imagen de la entidad, al ser la Dirección de Tránsito, la encargada de velar por la seguridad y la movilidad de todos los ciudadanos en los diferentes grupos, peatones, conductores y usuarios de medios alternativos de transporte.

Además de lo anterior, la modernización del estado colombiano, ha incrementado los requerimientos en el uso de herramientas digitales, que se han venido transformando en elementos de doble vía, pues sirven de apoyo a la operación publica y el desarrollo administrativo, así como para el control y seguimiento en tiempo real a la inversión de los recursos de las entidades, esto, ha desarrollado necesidades dentro de la administración pública para la implementación y uso adecuado de estas herramientas, en aras de lograr un mayor grado en la eficiencia y la efectividad en cumplimiento de los objetivos institucionales, y procurando la transparencia como forma de lucha ante la corrupción, pero ante la deficiencia

de personal que se tiene en la entidad, se ve en riesgo constante, al no poder cumplir con todos estos parámetros que se imponen con más fuerza día a día.

Finalmente, podemos concluir que la deficiencia de personal en las diferentes dependencias que conforman la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, las falencias en la organización de los patios con los inventarios de los vehículos inmovilizados en procesos de control vial, así como la falta de herramientas básicas de funcionamiento de los sistemas operativos y tecnológicos, hacen que la entidad tenga graves inconvenientes para operar, entregar la oferta institucional y generar una atención a los usuarios de manera oportuna, con calidad de servicio y con eficiencia y eficacia.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga requiere la continuidad legal del Profesional en Administración de Empresas que por su experiencia e idoneidad siga brindando soporte y apoyo para el mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión que permita optimizar los procedimientos y la información documentada en la Entidad.

Que una vez estudiada y evaluada la necesidad se observa que la entidad no cuenta con personal suficiente e idóneo para las obligaciones a cumplir; razón por la cual se hace necesaria la continuidad del Profesional en Administración de Empresas, para apoyar en los diferentes asuntos como seguir realizando el mantenimiento y seguimiento a los parámetros establecidos en la norma ISO 9001:2015 y 14001:2015 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con el propósito de optimizar los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del sistema integrado de gestión, como también la prestación de servicios profesionales, con el fin de brindar apoyo a la Oficina Asesora de Calidad en el desarrollo, mejoramiento continuo de las políticas internas y el afianzamiento de los principios de transparencia y objetividad; y así mismo para el apoyo para la elaboración de información documentada que se requieran para la optimización de procesos y procedimientos que demande la alta dirección dentro del propósito misional, la gestión de los programas ambientales y el desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental en cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo municipal del cuatrienio en lo concerniente a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

En calidad de supervisor del contrato y con las consideraciones expuestas anteriormente, se pudo determinar la conveniencia y oportunidad de prorrogar y adicionar el contrato **No. 003 – 2026** suscrito entre **LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y JULIAN EDUARDO ARENAS RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.**91.253.053**; ya que se hace necesaria la continuidad de este servicio, así

Que la dirección de Tránsito de Bucaramanga, requiere prorrogar y adicionar el contrato **No 003 – 2026** suscrito con **JULIAN EDUARDO ARENAS RODRIGUEZ** para así continuar prestando los servicios a la Oficina Asesora de Calidad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, acorde al objetivo y la necesidad de la Entidad y que guarda tiene concordancia en lo que respecta con las obligaciones del contrato, considerando viable la prórroga y la adición del presente contrato dando aplicación a lo preceptuado por el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Tal como lo expresa Colombia Compra eficiente así: *"(…) Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado). Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010). Por último, la normativa del Sistema de Compras Públicas no establece una distinción entre los conceptos de adición y prórroga, por lo cual deben entenderse en el mismo sentido (…)".* Por parte de la Contraloría General de la República Concepto 80112-EE72867 así: *"(…) El Estatuto de Contratación Estatal en su artículo 40 señala cual debe ser el contenido de los contratos estatales estableciendo en el parágrafo único de dicha norma una restricción acerca de la adición a su valor inicial la cual no puede ser superior al 50% de este. Y en cuanto a las demás condiciones del contrato manifiesta que <<En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración>>".* Que el artículo tercero de la ley 80 de 1993 manifiesta: *"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de*

los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". Que el artículo quinto de la ley 80 de 1993 manifiesta *ARTÍCULO 50. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas: 1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acatarán las Órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse (...)*" Que en palabras del Dr. Rodrigo Escobar Gil en su texto "*Teoría General de los Contratos de la Administración Pública.*" *"(...) el objeto esencial del Estado, en particular el de la Rama Ejecutiva del Poder Público, y en general la de todas las entidades que realicen alguna función pública, es la satisfacción del interés general y de las necesidades públicas. Estos son conceptos jurídicos indeterminados, más si llevan al terreno de la gestión contractual del Estado, sin embargo, se pueden materializar como la prestación regular, continua y eficiente de los servicios públicos. Los cuales a su vez son la satisfacción de unas necesidades concretas que son comunes a todas o a la mayoría de los miembros de la comunidad."* Por lo tanto, como administración pública debemos dar aplicación al interés general.

Por lo tanto, con la presente prorroga y adición, se garantiza en todos los términos el cumplimiento del contrato **No.003 del 2026,** suscrito entre la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA y el CONTRATISTA, sin que se afecte de manera alguna el mismo, cuestión que manifiestan abiertamente las partes, adicionalmente el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que "en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración y advirtiendo que existe consenso entre las partes para realizar la presente prorroga y adición, en las condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas, por lo anterior las partes acordamos:

La entidad realizó directamente la consulta de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales en los portales respectivos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, asi como los antecedentes de la Policía Nacional, Medidas Correctivas, Antecedentes Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años, REDAM, SIMIT y demás consultas, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del OTROSI. De igual manera el CONTRATISTA, allega nuevamente Carta de manifestación de no hallarse incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades a la firma del presente OTROSI.

En calidad de supervisor del contrato y con las consideraciones expuestas anteriormente, se pudo determinar la conveniencia u oportunidad de prorrogar y adicionar el contrato **No. 003 del 2026,** ya que se hace necesaria la continuidad de este servicio.

2.1.2 IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

OBJETO DEL CONTRATO: OTROSÍ No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 003-2026 CUYO OBJETO ES: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA OFICINA DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO BUCARAMANGA PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.DATOS DEL CONTRATO**

Valor Inicial del Contrato: VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000).

Valor Adicional del contrato: DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000).

Valor Total del Contrato: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000).

Plazo Inicial del Contrato: SEIS (6) MESES

Plazo adicional del Contrato: TRES (3) MESES.

Plazo Total del Contrato: NUEVE (09) MESES

Fecha Inicio: 15 de Enero del 2026.

Fecha De Terminación Contrato Principal: 14 de Julio del 2026.

Fecha De Terminación Presente Otro si 001: 14 de Octubre del 20265.

2.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: RP ADJUNTO AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Rubro: 2.1.2.02.02.008.01
Nombre: HONORARIOS
Valor: $12.000.000

2.3 GARANTÍAS DEL CONTRATO.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga dará aplicación a: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En el Contrato de Prestación de Servicios **No 003-2026,** no se le exigió garantías

2.4 CONDICIONES DEL CONTRATO No. 003-2026.

Las cláusulas no modificadas en el presente instrumento conservan su integridad y alcance.

Se firma en Bucaramanga a los 14 días de Julio de 2026, el presente estudio previo de conveniencia de otrosí al contrato No. 003-2026.

Diana C. Sarmiento S.

DIANA CAROLINA SARMIENTO SOLANO
Asesor grado 02 Calidad - DTB

Revisó Aspectos Jurídicos: Abg. Juliana Cañas Carreño – CPS Oficina Contratación DTB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 12:21:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91253053
Código de Verificación	912530532607141221 42

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299404597

PIB
13:24:33

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN EDUARDO ARENAS RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91253053:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:25:31 PM horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91253053**

Apellidos y Nombres: **ARENAS RODRIGUEZ JULIAN EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2026 01:31:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91253053** y Nombre: **JULIAN EDUARDO ARENAS RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143823004** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:27:49 horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91253053,** Apellidos y Nombres **ARENAS RODRIGUEZ JULIAN EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Direccion de transito de bucaramanga,** con NIT **890204109-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Proteccion de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JULIAN EDUARDO ARENAS RODRIGUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **91253053,** se encuentra afiliado/a desde **01/10/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 14 de julio de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Julian Eduardo Arenas Rodriguez, identificado(a) con CC número 91253053, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 91253053
NOMBRES Y APELLIDOS	Julian Eduardo Arenas Rodriguez
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	01/07/1967
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/03/2000
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	477 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	46 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	08/07/2011
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 91253053 JULIAN EDUARDO ARENAS RODRIGUEZ Desde 01/12/2024 - Vigente

Generado por interfaces 14/07/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 50425 otorgada a JULIAN EDUARDO ARENAS RODRIGUEZ, con la cédula de ciudadanía No. 91253053, se encuentra vigente.

Que JULIAN EDUARDO ARENAS RODRIGUEZ, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 50425 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 8912 del año 2011.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el catorce (14) de Julio de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por: OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 14-07-2026 01:40:37 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 378796

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

378796-91253053-CP

Bucaramanga, Julio de 2026

Señores
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

YO, **JULIAN EDUARDO ARENAS RODRIGUEZ,** identificado con **C.C. 91.253.053** de Bucaramanga S/tder, manifiesto bajo la gravedad de juramento que **NO** me encuentro incurso dentro las causales de inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal para ejercer cargos o empleos públicos, o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

Atentamente,

JULIAN EDUARDO ARENAS RODRIGUEZ
C.C. 91.253.053 de Bucaramanga S/tder

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **91253053**

Fecha de expedición: 14/07/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 14 de julio de 2026 a las 01:29 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91253053 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/07/2026 12:29 PM

Código Verificación: **H9Z3TYP6XE**

Válida hasta: **12/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-07-14 13:56

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JULIAN	EDUARDO	ARENAS	RODRIGUEZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	91253053

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Dirección	["KILOMETRO 4 VIA GIRON"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Honorarios	
Honorarios	$81.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$81.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$38.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	$400.000.000,00
MUEBLE	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	$75.000.000,00

Las obligaciones y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO	$8.000.000,00
TARJETA DE CREDITO	$8.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [X] No [ ]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País
CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL PINAR	CONSEJO DIRECTIVO	PRINCIPAL	COLOMBIA

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LUZ	ANGELA	PEÑUELA	ARCE

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 63336204

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [X] No [ ]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País
BANCO DE BOGOTA	ENCARGO FIDUCIARIO	$100.000,00	COLOMBIA

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

OTROSI No. 1 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 003-2026, SUSCRITO ENTRE JULIAN EDUARDO ARENAS RODRIGUEZ Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB

Entre los suscritos a saber **JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.808.814 de Floridablanca, en calidad de Director General, según Decreto No. 0307 del 26 de septiembre de 2024, diligencia de Posesión No. 0456 de 27 de septiembre del 2024, quien obra en nombre y representación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con NIT. 890.204.109-1, Entidad que para efectos del presente Contrato se denominará LA DIRECCION, de una parte y, por otra parte, el contratista **JULIAN EDUARDO ARENAS RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.253.053 de Bucaramanga, hemos convenido celebrar **OTROSI No. 1 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 003-2026**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que el día 14 de enero de 2026, se suscribió contrato de prestación de servicios número **003-2026** entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y JULIAN EDUARDO ARENAS RODRIGUEZ, cuyo objeto consiste en "*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA OFICINA DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO BUCARAMANGA PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN*" **2.** Que en el contrato inicial se estableció el plazo de ejecución por **SEIS (06) MESES** desde el 15 de enero de 2026 al 14 de julio de 2026. **3.** Que el contrato inicial se suscribió por un valor de VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24'000.000). **4.** Que el contrato de prestación de servicios se encuentra vigente a la fecha del presente OTROSI. **5.** Que la oficina gestora del contrato rinde informe de ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD argumentando OTRO SI DE ADICION Y PRORROGA para el presente contrato el cual cuenta con la viabilización del Supervisor del contrato. **6.** Que el valor a adicionar es de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE **($12'000.000). 7.** Que el plazo a prorrogar es de **TRES (3) MES 8.** Que se cuenta con CDP No.0564-2026 del 14 de julio del 2026, Vigencia 2026, expedido por el Subdirector Financiero de la DTB que respalda económicamente el valor adicional. **9.** Que en el presente otro si de adición y prorroga garantiza en todos los términos el cumplimiento del contrato de prestación de servicios sin que afecte de manera alguna el mismo, cuestión que manifiestan abiertamente las partes, adicionalmente el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que "en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración y advirtiendo que existe consenso entre las partes para realizar la presente adición, en las condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas por lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: PRÓRROGUESE en plazo de ejecución del **CONTRATO No. 003-2026**, estipulado en la CLÁUSULA SEGUNDA -PLAZO, desde el 15 de Enero de 2026 hasta el 14 de octubre de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA. ADICIÓNESE** el valor estipulado en la CLÁUSULA CUARTA – VALOR del **CONTRATO No. 003 – 2026,** la suma de **DOCE MILLONES PESOS MCTE ($12'000.000),** quedando el valor total del contrato en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36'000.000).** Estará a cargo del CONTRATISTA, el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar. **CLAUSULA TERCERA: AFECTACION PRESUPUESTAL**: El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0564 del 14 de julio del 2026, expedido por la subdirección financiera, el cual respalda el presente documento Otrosí al **CONTRATO No. 003 -2026. CLAUSULA CUARTA:** Las cláusulas no modificadas en el presente instrumento conservan su integridad y alcance. **CLAUSULA QUINTA**: El presente OTROSÍ No. 01 en ADICIÓN y PRÓRROGA del **CONTRATO No. 003-2026**, se firma y acepta transaccionalmente por las partes de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

En constancia de los anterior se suscribe en Bucaramanga a los 14 JUL 2026

Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. Juliana Cañas Carreño - CPS Oficina Contratación DTB
Aprobó Aspectos Jurídicos. Abg. Claudia Marcela Nossa Peña – Asesora Oficina Contratación DTB

Tipo de Servicio y/o Suministro				
Orden de Compra		Consultoría		Otro _____
Orden de Servicio		Contrato de obra y/o suministro		No y Fecha del Contrato: 003-2026
Contrato Prestación de Servicios	X	Convenio		Fecha de Solicitud del Certificado: 14 JUL 2026
Objeto del Contrato:	**OTRO SI No. 1 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 003-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA OFICINA DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO BUCARAMANGA PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.**			

Valor de la Orden de Servicio y/o Suministro	
En Números: $ 12.000.000 Incluido IVA	En letras: DOCE MILLONES DE PESOS MCTE IVA INCLUIDO
Nombre del Beneficiario: JULIAN EDUARDO ARENAS RODRIGUEZ	Identificación: C.C.: 91.253.053 de Bucaramanga

Nombre de la Dependencia	Nombre del funcionario Solicitante:	
CONTRATACION	Abg. Claudia Marcela Nossa Peña Asesora Oficina Contratación DTB	Firma del funcionario

Información Financiera		
Afecta Disponibilidad N°: 0564-2026	De Fecha: 14 /07/ 2026	Firma y Fecha de Recibido:
No Rubro: 2.1.2.02.02.008.001		OFICINA DE PRESUPUESTO

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	Diciembre 3 de 2008	Septiembre 4 de 2009	Emisión Inicial.
02	Octubre 12 de 2011	Octubre 24 de 2011	Revisión y ajuste de la estructura del contenido del documento según el procedimiento "Elaboración de documentos" y "Control de documentos", con el fin de adaptarlo a las necesidades actuales del SIG.
03	2 de Diciembre de 2013	2 de Diciembre de 2013	Se adiciona en el formato de solicitud de CDP el tiempo y rubro afectado para el contrato, de acuerdo a las necesidades del proceso.
04	julio 17 de 2014	julio 17 de 2014	Actualización diseño e imagen corporativa, bajo lineamientos de normatividad cero papel.
05	Mayo 27 de 2015	Junio 12 de 2015	Cambio de versión de acuerdo con la actualización del mapa de procesos, modificación en codificación por eliminación de macroprocesos de apoyo
06	Enero 23 de 2024	Enero 23 de 2024	Se le incluye las siguientes casillas: No y Fecha del Contrato, Fecha de Solicitud del Certificado, No Rubro.

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB

Código : PR-GFINA-003
Serie:120-3.2-37

Nit: 890204109-1

PRESUPUESTO

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: RPC2026-0347

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	RP - RECURSOS PROPIOS	$ 12.000.000,00
		TOTAL	$ 12.000.000,00

Disponibilidad Presupuestal: CDP2026-0564,
Valor: DOCE MILLONES DE PESOS
Unidad Gestora: D0102 - CALIDAD
Beneficiario: JULIAN EDUARDO ARENAS RODRIGUEZ
CC/NIT: 91253053
Documento Soporte: cto 003-2026 - 1
Concepto: OTROSÍ No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 003-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA OFICINA DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO BUCARAMANGA PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.DATOS DEL CONTRATO

Expedido en Bucaramanga a los 14 días del mes de julio de 2026

JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaboro: CROA

Impreso por: CLAUDIA MILENA ROA URIBE
Email: info@transitobucaramanga.gov.co
Km 4 vía Girón - Bucaramanga (Santander) Tel. PBX: 3174347156

Desarrollado por: Neptuno Smart System